

30/1992, de 26 de noviembre. Trascorrido dicho plazo sin haber interpuesto recurso alguno, la presente resolución será firme.

Almería, 16 de octubre de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Alejandra M.^a Rueda Cruz.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de reapertura de expediente de sondeo por desistimiento en el término municipal de Tabernas. Titular: Juan José Calatrava Usero.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Juan José Calatrava Usero.
Último domicilio conocido: C/ Laura Vicuña, núm. 9, 04005, Almería.
Acto que se notifica: Reapertura de expediente de sondeo.

T E X T O

Fecha: 11.7.2007.
Ref. RG-EB/PL.
Asunto: Reapertura expediente sondeo por desistimiento en el t.m. de Tabernas.

En relación con su escrito de fecha de entrada en esta Delegación Provincial de 29 de noviembre de 2004, con Registro de entrada núm. 38.245 relativo a la continuación del expediente de apertura de Sondeo para captación de aguas subterráneas en el t.m. de Tabernas, le comunico que para continuar con su tramitación deberá presentar en esta Delegación Provincial la siguiente documentación:

- Solicitud de reapertura en modelo normalizado, firmada por el Interesado y aceptada por el Director de Obra.
- Pagar la correspondiente tasa.
- D.C.E. del Sondista que realizará la obra de captación de aguas en vigor.

En base a lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente del recibo de esta comunicación, para presentar dicha información, de no hacerlo se dará por desistida su solicitud de la manera establecida en el artículo 42 de la citada Ley.

Almería, 16 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de caducidad de expediente de apertura de sondeo en el término municipal de Níjar. Titular Blas Cayuela Ruiz.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Blas Cayuela Ruiz.
Último domicilio conocido: C/ El Cerrillo, s/n, 04117, San José, Níjar (Almería).
Acto que se notifica: Caducidad de expediente de apertura de sondeo.
Fecha: 27.4.2006.
Ref.: MA.
Asunto: Caducidad de expediente de apertura de sondeo en t.m. de Níjar.

Visto el expediente presentado por interesado/a, en solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas en el paraje «Fernán Pérez», del término municipal arriba indicado, y presentado en esta Delegación Provincial en fecha 29.10.1997, con núm. de registro de recepción 21.401, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º En fecha 25.11.1997, con número de registro de salida 20.156, se le requirió al solicitante (con acuse de recibo de fecha 3.12.1997) determinada documentación (autorización del Organismo de Cuenca, por estar el sondeo dentro de un acuífero declarado como sobreexplotado y tasas) para completar el expediente.

2.º En el requerimiento se comunica al interesado que el citado documento es imprescindible y que mientras no se obtenga la debida autorización para realizar el sondeo debe abstenerse de iniciar los trabajos de perforación, con perjuicio de apertura de expediente sancionador.

3.º Hasta la fecha de hoy no se ha presentado toda la documentación requerida.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía es competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de junio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de junio de 1973), y en los artículos 140 y siguientes del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978); por ello, y con relación al R.D. 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se regula el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 24, de 22 de marzo de 1983), y al artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 3, de 25 de abril), y, así mismo, el artículo 1 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), dice que «se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición».

Tercero. En fecha de hoy, el interesado/a no ha presentado la documentación requerida.

Vistas las actuaciones realizadas, los preceptos legales citados, y cuanto de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería

R E S U E L V E

Se le tiene por desistido al solicitante interesado/a, a quien se dirige este comunicado, de su solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas, y procédase al archivo del expediente, por las razones ya expuestas en los fundamentos de esta Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado/a, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa de que, contra la misma podrá interponer recurso de alzada, bien ante esta Delegación, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, órgano éste competente para resolverlo, sin perjuicio de poder presentarlo en los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente de recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto recurso alguno la presente Resolución será firme.

Almería, 16 de octubre de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Alejandra M.ª Rueda Cruz.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 de la Delegación Provincial de Almería, de Inscripción de expediente de sondeo para captación de aguas subterráneas en el paraje, «Las Colmenas», del término municipal de Turrillas. Titular: Campo de Turrillas, S.L.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos Requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Campo de Turrillas S. L.
Último domicilio conocido: C/ Fuente, s/n, 04211, Turrillas (Almería).

Acto que se notifica: Inscripción de expediente de sondeo.

T E X T O

Fecha: 27.7.2007

Ref.: RG-EB

Asunto: Inscripción de expediente de sondeo para captación de aguas subterráneas.

Notificada el 16.7.2007 por el Director Facultativo la realización de la obra de referencia, solicitada por Vds. el 8.10.2004 y autorizada por esta Delegación con fecha de 23.5.2005, sita en el paraje «Las Colmenas», del término municipal de Turrillas, le comunicamos que, con fecha de hoy, dicho expediente queda referenciado con el número 24 de dicho término, con caudal autorizado según su solicitud de 7.000 m³/año, con una profundidad de 255 m y 200 mm de diámetro.

Coordenadas U. T. M.

X = 564.930

Y = 4.098.520

Dicha inscripción no le confiere ningún derecho al aprovechamiento de un caudal superior a 7.000 m³/año en su finca, (aunque existan varias captaciones en la misma), ni tampoco le confiere el derecho a utilizar las aguas en parcela distinta de la que nacen, (aunque fuese del mismo propietario). Para una extracción anual superior a la mencionada, se requerirá la concesión administrativa del Organismo de Cuenca.

Con independencia de las competencias que puedan corresponderle a otros Organismos, el montaje de cualquier instalación elevadora necesitará autorización previa de esta Delegación.

Almería, 16 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 10 de octubre de 2007, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 05-JA-1707-0.0-0.0-PC. «Mejora de accesibilidad desde la A-316 a la zona industrial de Jaén».

El mencionado proyecto fue aprobado el 9 de octubre de 2007 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985).

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo